

= ACTA N° 435/17 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 8.326/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03427. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1856/17 Y LICENCIAS DE CONDUCIR DEL SR. LORENZO MARCELO FERREIRA. VISTO: Estos antecedentes, EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Lorenzo Marcelo FERREIRA, por el término de seis meses, contados a partir del 17 de setiembre próximo pasado, conforme a lo establecido por el Art. 45 y 46 de la Ley N° 18.191. 2)CÚRSESE Oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración - Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.327/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02480. REGULARIZACIÓN DE FUNCIONARIA YAMILA MONTENEGRO. VISTO Y CONSIDERANDO: Que la Dirección de Abastecimientos solicita se amplíe el régimen horario de la funcionara Sra. Yamila MONTENEGRO, por razones de servicio. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR a la funcionaria Sra. Yamila MONTENEGRO, Ficha N° 11341, a cumplir régimen de 8 hs. diarias de labor, por lo que percibirá la correspondiente compensación del 15% por Mayor Dedicación a la Tarea, a partir de su notificación. 2)PASE

al Departamento de Abastecimientos para conocimiento y notificación de la funcionaria.

3)SIGA a sus efectos a los Departamentos de Administración -Recursos Humanos- y Hacienda. 4)CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.328/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03367. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. TRASLADO DEL FUNCIONARIO SR. FREDDY ORLANDO RODRÍGUEZ, FICHA 2091, PARA EL DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el traslado del Sr. Freddy ORLANDO, al Departamento de Tránsito y Transporte por razones de servicio. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de racionalizar los recursos humanos, dada la demanda en las diferentes áreas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, continúe de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° A-716 - actuación N° 1. =====

RESOLUCIÓN N° 8.329/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03247. PTE. EDUARDO MOREIRA Y SRIO. HUGO GONZÁLEZ, CLUB DEPORTIVO SOCIAL SARANDÍ. SOLICITA LA DEVOLUCIÓN CORRESPONDIENTE POR CONCEPTO INSTALACIÓN QUIOSCO EN EL RAID REALIZADO EL 22 DE ABRIL DE 2017. VISTO: El planteo efectuado por el Club Deportivo Social Sarandí, respecto a la devolución de lo devengado por instalación de kioscos, con motivo del Raid Hípico celebrado el 8 y 9 de

abril próximo pasado. CONSIDERANDO: Lo establecido en el reglamento de kioscos que se instalen en espacios públicos del interior del departamento en ocasión de la realización de eventos, Expediente N° 2009-86-001-02749, Resoluciones Nos. 19.466/09 y 21.677/10. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚMPLASE con el numeral 6 de la Resolución N° 19.466/09, donándose por parte de esta Intendencia a la institución organizadora, la cantidad de una Unidad Reajutable por puesto de venta o kiosco instalado en el evento mencionado, siempre y cuando se haya cumplido con la reglamentación vigente. 2)PASE al Municipio de Sarandí Grande para la notificación de los interesados. 3)CON registro del Departamento de Hacienda, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 8.330/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03090. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, RODRÍGUEZ, GABRIELA. PLANTEAMIENTO DE LA HORA PREVIA DE LA SRA. EDILA DEPARTAMENTAL SOLICITANDO LA CONCRECIÓN DE UN CONVENIO ENTRE COOPERATIVAS SOCIALES DE LA CONSTRUCCIÓN Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA. RESOLUCIÓN: 1)CON conocimiento, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.331/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02383. PRESIDENTE - SANTOS FLEITAS-, SECRETARIO -CARLOS PIZZORNO-, FESTIVAL DE LA TRES ORILLAS. SOLICITA COLABORACIONES VARIAS. VISTO: La solicitud de la Comisión Organizadora XVI Festival “Tres Orillas”, a realizarse en el Camping “Dr. OTTO BITTENDBINDER”, los días 8 y 9 de diciembre del año en curso, sea declarado de Interés Departamental; CONSIDERANDO: 1)Que el evento reviste un importante valor artístico y cultural, de carácter local y nacional. 2)Que, como surge del propio nombre, el evento se

realiza a orillas del Río Santa Lucía, fomentando el encuentro artístico con los Departamentos de San José y Canelones, estando abierto a la participación de otras Intendencias y Municipios. 3)Que es voluntad del Ejecutivo apoyar eventos como el presente que hermanan los pueblos vecinos y promueven la cultura y tradiciones. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por Decreto N° 13/2017. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elévese a la Junta Departamental de Florida, para su estudio y consideración, el siguiente proyecto de Decreto: Art. 1. Declárase de Interés Departamental, el XVI Festival de las Tres Orillas, a realizarse en Villa 25 de Agosto, Camping “Dr. OTTO BITTENBINDER” los días 8 y 9 de diciembre de 2016, incluyéndose al evento en el artículo 5, literal D, del Decreto 13/2017. =====

RESOLUCIÓN N° 8.332/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02639. CENTRO REGIONAL DE PROFESORES DEL CENTRO. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS DEPARTAMENTAL EL EVENTO EN EL QUE SE PRESENTARÁ EL LIBRO ACCIÓN Y REFLEXIÓN, LA INVESTIGACIÓN COMO POTENCIADORA DE APRENDIZAJE. VISTO Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes, que la Asesoría Jurídica solicitó a los gestionantes información complementaria para la confección del proyecto, no siendo evacuada la vista conferida oportunamente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ARCHÍVESE, sin perjuicio. =====

RESOLUCIÓN N° 8.333/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02407. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1294/17 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. RAÚL ENRIQUE ICASURIAGA MATTOS. RESOLUCIÓN: 1)DEJASE sin efecto la Resolución N° 7.859/2017, al haber constatado a través de la Asesoría Jurídica que la

Justicia actuó de oficio. 2)CONTINÚE a los demás efectos dispuestos, por la resolución citada. =====

RESOLUCIÓN N° 8.334/17.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-04358. SRA. VERÓNICA PÉREZ. SOLICITA ESPACIO PARA COLOCACIÓN DE CARRO CHIVETERO EN SARANDÍ GRANDE. VISTO Y CONSIDERANDO: La nota presentada por la Sra. Verónica PÉREZ, solicitando un espacio para instalar un carro chivetero en la ciudad de Sarandí Grande, los informes favorables al respecto y lo indicado en actuaciones N° 24 y 25 por Tránsito y Administración en expediente N° 2016-86-001-04191, por el cual gestiona la habilitación bromatológica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR la instalación del grill, causa de estos obrados, a la Sra. Verónica PÉREZ, en calle Av. Artigas y Av. Romero, sobre acera de Av. Artigas anexo a terreno de A.F.E., conforme a los informes de las actuaciones precedentes. 2)PASE a la Unidad de Descentralización -Municipio de Sarandí Grande-, para la notificación de la gestionante. 3)COMUNÍQUESE a la interesada que deberá hacer efectivo el pago de los derechos correspondientes, ya que la habilitación bromatológica se esta gestionando por expediente N° 2016-86-001-04191. 4)SIGA a los Departamentos de Tránsito y Transporte y Salud y Gestión Ambiental, para conocimiento y registro. 4)CUMPLIDO de conformidad, archívese.

RESOLUCIÓN N° 8.335/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02579. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, MELGAREJO, ÁLVARO. PLANTEAMIENTO DEL SR. SUPLENTE DE EDIL SOLICITANDO SEA DECLARADO DE INTERÉS DEPARTAMENTAL EDICIÓN N° 38 DE LA COMPETENCIA CICLISTA “VUELTA DE LOS PUENTE DEL SANTA LUCIA”. VISTO: El Decreto 29/2017, sancionado por la Junta

Departamental de Florida. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚMPLASE, comuníquese, publíquese, regístrese, etc. 2)PASE para su comunicación y publicación a la Unidad de Comunicaciones. 3)SIGA luego al Departamento de Cultura para su notificación y conocimiento respectivamente. 4)CON registro de la Oficina Jurídica, archívese. =====  
RESOLUCIÓN N° 8.336/17.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-04091. OBRAS.  
LICITACIÓN PÚBLICA FIDEICOMISO - CORDONES MEVIR SURESTE. VISTO Y  
CONSIDERANDO: I)Que mediante el procedimiento de licitación pública N° 04/2016, se adjudicó a la Empresa BAMILIR S.A., la Ejecución de Cordón Cuneta en los núcleos Mevir de las localidades del Sureste del Departamento de Florida, por Resolución N° 4.817/16, de fecha 6 de octubre de 2016. II)Que por Resolución N° 7.574/17, de fecha 24 de julio del año en curso, resultó necesario proceder a su ampliación de acuerdo a necesidades de obras a cumplir en el Departamento en un porcentaje equivalente al 100%, por las razones expuestas por la Dirección General de Obras y al amparo de lo establecido por el TOCAF en su Art. 74. III)Que en actuación N° 150, la Asesoría Notarial informó que con fecha 18 de octubre de 2017, se procedió a la firma del contrato de ampliación con la citada empresa, habiéndose planteado la posibilidad de su cesión a favor de la empresa Lubinfox S.A., solicitando a la Dirección de Obras informara si técnicamente la misma no afecta los intereses de la Administración, principalmente en lo relativo a la ejecución de la obra. IV)Que el Ingeniero Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, en su carácter de Director del Departamento de Obras, estima que dicha cesión no afecta técnicamente los intereses de la Administración, así como tampoco la ejecución de las obras. V)Que la Asesoría Notarial informa al respecto en actuación N° 152, aconsejando dictar resolución aceptando y aprobando la cesión -en tanto el

pliego de condiciones no prohíbe su realización-, debiendo la empresa cesionaria Lubinfox S.A., efectuar el depósito de cumplimiento de contrato y presentar además certificado RNEOP (VECA) que habilite la contratación. VII)Que dicho dictamen posee el aval de la Dirección General de Asuntos Legales y de Transparencia, como se expresa en el mismo. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ACEPTAR y APROBAR la cesión del contrato de ampliación suscripto entre Bamilir S.A. a Lubinfox S.A., anexo a actuación N° 152, por las razones expuestas por la Dirección General de Obras, Asesoría Notarial y Departamento de Asuntos Legales y de Transparencia, debiendo la cesionaria Lubinfox S.A., efectuar el depósito de cumplimiento de contrato y presentar además certificado RNEOP (VECA) que habilite la contratación. 2)PASE a sus efectos y notificación al Departamento de Abastecimiento, continuando a la Asesoría Notarial para registro y demás fines establecidos. 3)FECHO, siga para su intervención y demás efectos pertinentes al Departamento de Hacienda, a sus respectivas áreas competentes. 4)CON conocimiento del Departamento de Obras y estando de conformidad, archívese en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 8.337/17.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-02647. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. SOLICITA LLAMADO A LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE SEIS CAMIONES DOBLE CABINA CON VOLCADORA. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el pliego que rigió la Licitación 14/2017, por disponer que el oferente deberá presentar junto con la oferta recibo que acredite la adquisición del mismo, lo cual contraviene lo expresado en el Art. 48 del TOCAF. CONSIDERANDO: Que es imprescindible contar con los camiones objeto de la Licitación para prestar servicios de primera necesidad y de acuerdo a relevamiento realizado en

distintas Direcciones (incluido Descentralización con los Municipios), como lo fundamenta la Dirección de General de Obras en actuación N° 1. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.338/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02949. A.N.E.P.

(CO.DI.CEN.). COMUNICA RESOLUCIÓN POR LA CUAL AUTORIZA EL PASE “EN COMISIÓN” DEL SR. EDISON CASULO BERNASCONI, PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN ESTA INTENDENCIA HASTA EL TÉRMINO DEL MANDATO. VISTO:

La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la compensación equivalente a la diferencia entre el Grado 8 y 10 del Escalafón Directivo, al Sr. Edison CASULO. CONSIDERANDO:

Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectivo el pago de retribuciones acorde a las tareas encomendadas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.339/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02015. DIRECCIÓN

GENERAL DE OBRAS. SOLICITA SE INICIE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL PROYECTO RECONVERSIÓN EDILÍCIA Y FUNCIONAL DEL ESTADIO



“10 DE JULIO” DE FLORIDA. RESOLUCIÓN: 1)APROBAR la prórroga para la apertura de la Licitación Pública N° 6/2017, “Reconversión Edilicia y Funcional del Estadio 10 de Julio de Florida”, para el próximo 7 de noviembre a la hora 11. 2)REINGRESE al Departamento de Abastecimientos. =====

RESOLUCIÓN N° 8.340/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03484. LOURDES ANCHANO, ASOCIACIÓN DE PASIVOS DE CARDAL. SOLICITA COLABORACIÓN PARA LA CENA QUE SE REALIZARÁ CON MOTIVO DE FESTEJAR UN NUEVO ANIVERSARIO EL DÍA 21 DE OCTUBRE. VISTO Y CONSIDERANDO: Que el 21 de octubre próximo se celebrará un nuevo aniversario de creación de la Asociación de Pasivos de Cardal, y teniendo el importante rol social que cumplen en la zona, pudiendo esta Intendencia contar con sus instalaciones destinadas a las actividades que eventualmente promueve esta Intendencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER de una colaboración en efectivo destinada a la Asociación de Pasivos de Cardal, Sra. Ana ALBARENGA y otra, equivalente a \$ 5.000, a fin de solventar en parte las actividades que organizan con motivo de su aniversario de fundación. 2)PASE a la Unidad de Descentralización para la notificación de los interesados. 3)CON registro del Departamento de Hacienda, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 8.341/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02708. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, FERNÁNDEZ, JAVIER. PLANTEAMIENTO DE LA HORA PREVIA DEL SR. DEPARTAMENTAL SOBRE SITUACIÓN DE HOGARES DE ANCIANOS DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO. RESOLUCIÓN: 1)CÚRSESE Oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al planteo efectuado por el Sr. Edil

Javier FERNÁNDEZ, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.342/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03314. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, PRESIDENCIA J.D.F., REMITE NOTA DEL CLUB TREINTA Y TRES, SOLICITANDO LA DECLARACIÓN DE INTERÉS DEPARTAMENTAL A RAID HÍPICO “VIRGEN DE LOS 33”, QUE SE REALIZARÁ EN NOVIEMBRE EN MENDOZA. VISTO: La solicitud de los integrantes del Club Atlético Treinta y Tres, de que la Cuarta Edición del Raid Hípico “Virgen de los 33”, que se realizará el próximo 4 y 5 de noviembre del corriente en Mendoza, sea declarada de Interés Departamental. CONSIDERANDO: 1) Que este evento comenzará el día 4 de noviembre con actividades deportivas como corre caminata y competencia de mountain bike, con el fin de promover los buenos hábitos en salud para los habitantes de esta localidad y alrededores. 2) Que se realizará una feria con artesanos de la localidad y alrededores así como los que deseen participar para promover su trabajo. 3) Que el 5 de noviembre por la mañana se realizará un raid carretero con una distancia de 58 km. en dos etapas, continuando por la tarde en pista de local Grumen con la disputa de pruebas cortas. 4) Que el raid organizado posibilita la concurrencia de personas de varios departamentos del país, lo que implica no sólo un beneficio para el centro social y deportivo sino para toda la localidad. 5) Que es de interés tanto del Departamento de Turismo, la Dirección de Deportes, como del Ejecutivo estimular este tipo de eventos. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto departamental N° 13/2017 y concordantes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elévese a la Junta Departamental de Florida, para su estudio y consideración, el siguiente

proyecto de decreto: “Art. 1 DECLARESE de Interés Departamental Cultural y Turístico, la solicitud de que la Cuarta Edición del Raid Hípico “Virgen de los 33”, que se realizará el próximo 4 y 5 de noviembre de 2017 en Mendoza, sea incluida en la categoría “D” previsto en el Decreto 13/2017 de la Junta Departamental de Florida. 2) Art. 2 Comuníquese, etc. ==  
RESOLUCIÓN N° 8.343/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01953. CLUB CICLISTA “SAN ANTONIO”. SOLICITA EXONERACIÓN DE PATENTE DE RODADO DEL VEHÍCULO MATRÍCULA OAD 1272. VISTO: El Decreto 25/2017, sancionado por la Junta Departamental de Florida. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚMPLASE, comuníquese, publíquese, regístrese, etc. 2)PASE para su comunicación y publicación a la Unidad de Comunicaciones. 3)SIGA luego al Departamento de Hacienda para su registro y posterior notificación por parte de División Administración Documental. 4)CON registro de la Oficina Jurídica, archívese. =====  
RESOLUCIÓN N° 8.344/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03515. DIRECCIÓN NACIONAL DE POLICÍA DE TRÁNSITO. REMITE OFICIO 976/17 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. JOHNNY SILVA. VISTO: Estos antecedentes, EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Johnny Paul SILVA, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de octubre próximo pasado, conforme a lo establecido por el Art. 45 y 46 de la Ley N° 18.191. 2)CÚRSESE Oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración - Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que

corresponda. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.345/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03596. CR. D.T.C.R. ELEVA

SOLICITUDES DE COMPRA. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos y que fueran adquiridos a través de solicitudes de compra que se detallan en anexo adjunto.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectivo el pago por la adquisición de insumos y otros, para el normal funcionamiento de las dependencias de la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, con posterior archivo. =====

RESOLUCIÓN N° 8.346/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01620. MINISTERIO DE

VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE. COMUNICA

CELEBRACIÓN DE CONVENIO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE

CONEXIÓN A LA RED PÚBLICA DE SANEAMIENTO ENTRE ESA SECRETARÍA DE

ESTADO, O.S.E. E INTENDENCIA DE FLORIDA. VISTO Y CONSIDERANDO: La

necesidad de contar con una cuadrilla para la ejecución de las tareas asociadas al Convenio

O.S.E. - I.D.F., Lo sugerido por la Dirección General de Obras y por la Asesoría Notarial en

sus actuaciones N° 23 y 27 respectivamente, ATENTO: A lo establecido por el Decreto N°

03/2011 del presupuesto quinquenal 2011 - 2015 (Art. 17), que faculta a la Intendencia de

Florida a establecer vínculos laborales en forma directa con Cooperativas Sociales y O.N.G.,

EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CONTRATAR a la Cooperativa “Unión

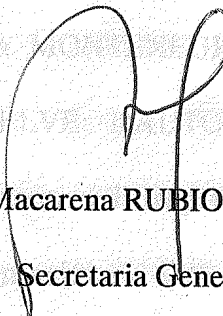
INTENDENCIA  
DE FLORIDA

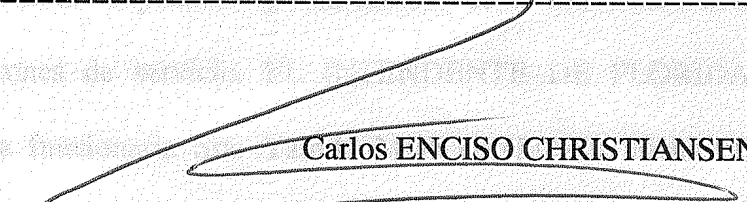


Obrera”, para llevar a cabo las obras detalladas en el convenio de ejecución departamental firmado entre la I.D.F. - O.S.E. y el M.V.O.T.M.A, con destino a la Conexiones a la Red Pública de Saneamiento, por un plazo de seis meses, al precio de cinco jornales del laudo de la construcción donde 1 será Oficial, 2 serán Medio Oficiales y 2 Peones, lo que equivale a un precio mensual de \$ 140.859 más impuestos. 2)ESTABLÉCESE la contratación de la Cooperativa “Unión Obrera”, quedará sujeta a culminar el trámite de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas para la firma del contrato. 3)PASE a la Asesoría Notarial a sus efectos correspondientes. 4)CONTINÚE al Departamento de Hacienda a fin de generar una Cuenta Bancaria exclusiva para este convenio y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO, continúe a los Departamentos de Obras, Arquitectura, Salud y Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, para su conocimiento y efectos correspondientes, con posterior archivo. =====

EN este estado, siendo el día veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

=====

  
Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ  
Secretaria General

  
Carlos ENCISO CHRISTIANSEN  
Intendente